



IV. Administración Local

MANCOMUNIDADES

Embalse de Béjar

Anuncio de aprobación definitiva.

Aprobado, definitivamente, el Presupuesto General del Mancomunidad para el 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Mancomunidad, Bases de Ejecución y plantilla de personal funcionario, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) Operaciones no financieras	160.000,00
	A.1 Operaciones corrientes	100.000,00
1	Gastos del personal	24.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	75.850,00
3	Gastos financieros	150,00
4	Transferencias corrientes	0,00
	A.2 Operaciones de capital	60.000,00
6	Inversiones reales	60.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total gastos....	160.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN
	Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	159.800,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	200,00
	Total operaciones corrientes	160.000,00
	Operaciones de capital	160.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total operaciones de capital	0,00
	Total ingresos....	160.000,00

CVE: BOP-SA-20190222-021



PLANTILLA DE PERSONAL
PLANTILLA 2019
FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	GRUPO	DOTACIÓN	VACANTES
1. HABILITADOS DE CARÁCTER NACIONAL			
1.1. Secretaría	A1	1	1
1.2 Intervención	A1	1	1

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2019
PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	REG. JCO.	DOTACIÓN	NIVEL CD	SUELDO	ADSCRIP. GRUPO	OBSERVACIONES
920.- ADMINISTRACIÓN GENERAL:						
- Secretaría	F	1	30	11.750,00	A1	1FHN Vacante
931.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA						
- Interventor	F	1	30	11.750,00	A1	1FHN Vacante

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Béjar, a 11 de febrero de 2019.–El Presidente, Alejo Riñones Rico.